



ITA (INDICE DE TRANSPARECIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN 13 DE ENERO DE 2015

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

1/ 1.- **EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN,
DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2014.**

Examinada el acta de fecha 30 de diciembre de 2014 la misma resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

ALCALDÍA

2/ 2.- **DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS EMITIDOS POR LA
ALCALDÍA EN BASE A LA DELEGACIÓN TEMPORAL ACORDADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (ACUERDO 2/888, JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL DE 30 DE DICIEMBRE DE 2014).**

Vista la propuesta de Dación de Cuenta formulada por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por sustitución, y elevada por el Alcalde, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº

s/n.

Asunto

Dación de cuenta de los Decretos emitidos por la Alcaldía en base a la delegación temporal acordada por la Junta de



Ayuntamiento Móstoles

Gobierno Local (acuerdo 2/888, Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2014)

Interesado de oficio
Procedimiento Organización y funcionamiento
Fecha de iniciación

Examinado el asunto de referencia, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Que mediante acuerdo 2/888 de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 30 de diciembre de 2014, se realizó delegación temporal de las competencias de la Junta de Gobierno Local en la Alcaldía.

Segundo.- Se dispone la dación de cuenta de las resoluciones emitidas en ejercicio de la mencionada delegación en la primera sesión que celebrara la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- En el mencionado periodo no se ha hecho ejercicio de la mencionada delegación.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Vista la normativa aplicable y conforme a lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como en la Disposición Adicional Segunda apartado 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en los arts. 12, 13, 14, 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, e igualmente el art. 136 de Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local lo siguiente:

Primero: Dar cuenta de los Decretos emitidos por la Alcaldía en ejercicio de la delegación temporal realizada por la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo 2/888, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2014, significando que en el mencionado periodo no se emitido ningún Decreto en ejercicio de dicha delegación.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local queda **enterada** del contenido de la propuesta anteriormente transcrita.



ÁREA DE PRESIDENCIA

COORDINACIÓN ESTRATÉGICA, INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ASESORÍA JURÍDICA)

3/ 3.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DURANTE LA SEMANA DEL 7 AL 12 DE ENERO DE 2015 DE LA CONCEJAL DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA, INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO ANTE LOS TRIBUNALES.

Vistas las resoluciones dictadas durante la semana del 7 al 12 de enero de 2015, por la Concejala de Coordinación Estratégica, Institucional y Administración Pública, en virtud de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 3/16, de 22 de enero de 2013 (B.O.C.M. nº 47, de 25 de febrero de 2013), en materia de representación y defensa de la Corporación:

<u>Nº de Resolución</u>	<u>Expediente nº</u>	<u>Recurrente</u>
12/15	P.O.546/2014	ALDESA CONSTRUCCIONES S.A.
13/15	P.O. 390/2014	[REDACTED]
14/15	P.A. 144/2014	[REDACTED]
15/15	P.A. 553/2014	ARASTI BARCA M.A. Y MIGUEL ANTONIO SOCIEDAD CIVIL
16/15	P.A. 497/2012	[REDACTED]
17/15	P.A. 549/2014	ARASTI BARCA MARIA ANGELES Y MIGUEL ANTONIO SOCIEDAD CIVIL
18/15	P.O. 530/2014	ALDESA CONSTRUCCIONES SA
19/15	P.O.1377/2014	[REDACTED]

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, se toma conocimiento de dichas resoluciones.

COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

4/ 4.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS MOSTOLEÑOS A OTORGAR POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y



CONVOCATORIA DE SU III EDICIÓN 2015. EXPTE. SP-042/PC/2014-003.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Participación Ciudadana y elevada por la Concejal de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico de Participación Ciudadana que suscribe formula la siguiente Propuesta de Resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29-04-05).

Expediente nº SP-042/PC/2014-003
Asunto Propuesta de Resolución sobre aprobación de las Bases Reguladoras de los “Premios Mostoleños” y Convocatoria de su III Edición 2015.
Interesado Personas empadronadas en Móstoles
Procedimiento Concursos, premios, certámenes, becas y similares
Fecha de iniciación 15 de diciembre de 2014

*Examinado el procedimiento de oficio iniciado por el Área de Presidencia de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Móstoles referente a la Propuesta de Resolución sobre aprobación de las Bases Reguladoras de los “Premios Mostoleños” y Convocatoria de su III Edición 2015, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero Vistas las Bases Reguladoras de los PREMIOS MOSTOLEÑOS 2015 a otorgar anualmente por el Ayuntamiento de Móstoles, con objeto de reconocer institucionalmente a aquellas personas que se hayan distinguido de modo extraordinario en su vida cotidiana, en el desarrollo de buenas prácticas que sirvan de modelo y estímulo para el resto de la sociedad mostoleña.

Segundo Resultando que se trata de un galardón de carácter exclusivamente honorífico, que no supone gasto económico alguno para el Ayuntamiento de Móstoles y que se concederá dentro del marco de las Fiestas municipales del Dos de Mayo, siendo el año 2015 su tercera edición.

Tercero Resultando que con fecha 15 de diciembre de 2014, la Concejal del Área de Presidencia de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana firma Providencia de iniciación de expediente sobre aprobación de las Bases Reguladoras de los “Premios Mostoleños” a otorgar por el Ayuntamiento de Móstoles, y Convocatoria de su III Edición 2015.

Cuarto Visto el Informe Técnico del Área de Participación Ciudadana, de fecha 16 de diciembre de 2014.



Ayuntamiento Móstoles

Quinto Visto el Informe jurídico nº 96/2014 emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 19 de diciembre de 2014.

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

Primero Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Móstoles, de 31 de marzo de 2005.

Tercero Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Se **PROPONE** a LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Resolver lo siguiente:

Primero.- *Aprobar las Bases Regulatoras de los PREMIOS MOSTOLEÑOS a otorgar por el Ayuntamiento de Móstoles.-*

Segundo.- *Aprobar la Convocatoria de la III Edición 2015 de los PREMIOS MOSTOLEÑOS, estableciéndose un plazo para la presentación de Candidaturas desde el día siguiente a la aprobación de las presentes bases hasta el 18 de marzo de 2015.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedataria.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 20 de enero de 2015, yo la Concejala-Secretaria, D^a. Vanesa Martínez Monroy, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veintiuno de enero de dos mil quince.